HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Hechos relevantes servicios no bancarios

La Administración estima que a la fecha de los presentes estados financieros consolidados intermedios, no existen hechos relevantes que revelar.

Hechos relevantes servicios bancarios

(a) Con fecha 4 de enero de 2013 la subsidiaria Banco de Chile concluyó el proceso de firma de los convenios en materia de seguros entre el Banco de Chile y su subsidiaria Banchile Corredores de Seguros Limitada, con Banchile Seguros de Vida S.A., los que constan de instrumentos privados de 28 de diciembre de 2012 y que se singularizan a continuación:

1. Convenio de Intermediación suscrito entre la sociedad subsidiaria Banchile Corredores de Seguro Limitada y la sociedad relacionada Banchile Seguros de Vida S.A.

2. Convenios suscritos por Banco de Chile con Banchile Seguros de Vida S.A.:

   a) Convenio de Recaudación, Cobranza y Administración de Datos.
   b) Convenio de Uso de Canales de Distribución.
   c) Convenio de Uso de Marca Banchile.
   d) Convenio de Desgravamen.

3. Acuerdo Marco para Banca Seguros suscritos entre Banco de Chile, Banchile Corredores de Seguros Limitada y Banchile Seguros de Vida S.A.

   Todos los convenios tienen una vigencia de 3 años a contar del 1 de enero de 2013, excluyéndose de los mismos, en los casos que corresponde, aquellos seguros asociados a créditos hipotecarios que deben ser objeto de licitación pública de acuerdo al artículo 40 del DFL 251 de 1931.

   Se hace presente que Banchile Seguros de Vida S.A. es una empresa relacionada al Banco de Chile de acuerdo a lo previsto en el artículo 146 de la Ley sobre Sociedades Anónimas. A su turno, Banchile Corredores de Seguros Limitada es una sociedad subsidiaria del Banco de Chile, constituida de acuerdo al artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos.

(b) Con fecha 17 de enero de 2013 el Banco Central de Chile comunicó a la subsidiaria Banco de Chile que, por Acuerdo del Consejo N°1730-02-130117 adoptado en sesión celebrada con esta misma fecha y de conformidad a lo previsto en el artículo 30 letra b) de la Ley 19.396, se procedió a determinar el precio de enajenación de las opciones de suscripción de las 1.279.502.316 acciones ordinarias serie “Banco de Chile – T”, emitidas por Banco de Chile con motivo del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de octubre del año 2012, correspondientes al accionista Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. por las acciones que se encuentran prendadas a favor del Banco Central de Chile.

Las referidas opciones se ofrecieron preferentemente a los accionistas series A, B y D de la Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A. en el “Período de Oferta Preferente Especial” que se inició el día 19 de enero y concluyó el día 17 de febrero, ambos de 2013.

De conformidad al citado acuerdo del Banco Central de Chile, el precio de cada opción fue el siguiente:

"El precio de la opción de suscripción (el "Precio de la Opción") corresponderá al mayor valor entre $0,1; y el valor que resulte de la diferencia entre el factor 0,9752 aplicado sobre el precio promedio ponderado de transacción bursátil de las acciones del Banco de Chile, registrado en bolsas de valores nacionales, en los tres días hábiles bursátiles anteriores a la fecha en que se adquiera la opción respectiva (el "Precio Promedio Ponderado de la Acción") y, $ 62,0920.

Para estos efectos, el Precio Promedio Ponderado de la Acción se determinará, para cada día, conforme al promedio de las transacciones de las acciones del Banco de Chile ponderado por montos transados en los tres días hábiles bursátiles anteriores al día en que se adquiera la opción respectiva, teniendo presente que el valor correspondiente al Precio Promedio Ponderado, respecto del inicio del período de oferta preferente especial, será de $71,4. Dicho valor considera los precios resultantes del primer período de oferta preferente a que se refiere el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.396, de manera que, el Precio de la Opción corresponderá inicialmente a $ 7,5 por cada acción del Banco de Chile, rigiendo, en lo sucesivo, el Precio Promedio Ponderado de la Acción que resulte de la aplicación de la metodología indicada precedentemente.

En todo caso, y para efectos de la venta de las opciones de suscripción, el Precio de la Opción corresponderá a $7,5 por cada acción del Banco de Chile siempre que el Precio Promedio Ponderado de la Acción, determinado en la forma antes indicada, no exceda de $76,9 o sea inferior a $ 71,3.

El precio de la Opción que se determine conforme a lo antedicho, deberá ser pagado al contado en las condiciones fijadas por el Banco de Chile para efectos del aumento de capital, y su procedimiento de cálculo regirá también por el plazo previsto en el inciso final del artículo 30 letra b) de la Ley N°19.396, en los términos previstos en esa letra".

Adicionalmente, el Banco Central de Chile dispuso que correspondía a la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. ofrecer preferentemente las opciones a los citados accionistas al precio antes señalado, el que fue comunicado previamente por dicha sociedad al Banco Central de Chile, informándole además, a los interesados al inicio de cada día del "Período de Oferta Preferente Especial".

(c) En Sesión Ordinaria N°BCH 2.769 de fecha 24 de enero de 2013 el Directorio de la subsidiaria Banco de Chile acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 2013 con el objeto de proponer, entre otras materias, la distribución del dividendo N°201 de $ 3,41625263165, a cada una de las 88.037.813.511 acciones "Banco de Chile", pagadero con cargo a la utilidad líquida distribuible del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012, correspondiente al 70% de dichas utilidades.

Asimismo, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para esa misma fecha con el objeto de proponer entre otras materias la capitalización del 30% de la utilidad líquida distribuible del Banco correspondiente al ejercicio 2012, mediante la emisión de acciones liberadas de pago, sin valor nominal, determinadas a un valor de $71,97 por acción "Banco de Chile", distribuidas entre los accionistas a razón de 0,02034331347 acciones por cada acción "Banco de Chile" y adoptar los acuerdos necesarios sujetos al ejercicio de las opciones previstas en el artículo 31 de la Ley N°19.396.

En las Juntas Ordinaria y Extraordinaria del Banco de Chile celebradas el día 21 de marzo de 2013 se acordó dar cumplimiento a los acuerdos anteriormente señalados.

(d) En Sesión Ordinaria N° SM 195 de fecha 24 de enero de 2013, el Directorio de SM-Chile S.A. acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 2013, con el objeto de proponer, entre otras materias, la distribución del dividendo N°17 de $3,45082243474 a cada acción de las series "B", "D" y "E" y acordar la distribución entre los accionistas de las mismas series, de las acciones liberadas de pago que le corresponde recibir a SM-Chile S.A., producto de la capitalización de las utilidades del Banco de Chile, correspondiente al ejercicio 2012, las que serán distribuidas a razón de 0,02034331347 acciones del Banco de Chile por cada acción de las series señaladas.

(e) En Junta Ordinaria de Accionistas de SM-Chile S.A. de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el pago del dividendo N°17, de acuerdo a lo propuesto en la Sesión Ordinaria N° SM 195. Como consecuencia de la capitalización efectuada por la subsidiaria Banco de Chile, la participación directa de SM-Chile S.A. en dicho Banco bajó de 13,20% a 13,03%, en cuanto a la participación indirecta bajó desde un 44,29% a 43,72%.

(f) Con fecha 21 de marzo de 2013, la subsidiaria Banco de Chile informó que en Junta Ordinaria de Accionistas se efectuó el nombramiento definitivo de don Francisco Aristeguieta Silva como Director Titular del Banco de Chile, cargo que ocupará hasta la próxima renovación del Directorio.

(g) Con fecha 21 de marzo de 2013, SM-Chile S.A. informa que en Junta Ordinaria de Accionistas se efectuó el nombramiento definitivo de don Francisco Aristeguieta Silva como Director Titular de SM-Chile S.A, cargo que ocupará hasta la próxima renovación del Directorio.

(h) Con fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Chile comunicó a la subsidiaria Banco de Chile que en Sesión Extraordinaria N°1742E, el Consejo del Banco Central de Chile acordó optar porque la totalidad de los excedentes que le corresponden en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, incluida la parte de la utilidad proporcional a la capitalización acordada, le sean pagadas en dinero efectivo.

(i) Con fecha 27 de marzo de 2013 falleció el Sr. Guillermo Luksic Craig, distinguido miembro de nuestro directorio y del Banco de Chile desde el año 2001, y miembro del grupo controlador.

(j) Con fecha 11 de abril de 2013, y en sesión Ordinaria, el Directorio del Banco de Chile designó hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas al señor Jean-Paul Luksic Fontbona como Director Titular en reemplazo del Director Titular señor Guillermo Luksic Craig.

(k) Con fecha 25 de abril de 2013 se informa que en Sesión Ordinaria el Directorio de la Sociedad Matriz del Banco de Chile, designó hasta la próxima Junta ordinaria de Accionistas al señor Francisco Pérez Mackenna como director Titular en reemplazo del Director Titular señor Guillermo Luksic Craig.

(l) Con fecha 13 de mayo y en relación con la capitalización del 30% de la utilidad líquida distribuible del Banco de Chile correspondiente al ejercicio 2012, mediante la emisión de acciones liberadas de pago acordadas en su Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 2013, se informó lo siguiente:

(a) En la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, se acordó aumentar el capital del Banco en la suma de $ 86.201.422.505 mediante la emisión de 1.197.741.038 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2012 que no fue distribuida como dividendo conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el mismo día.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras aprobó la reforma de estatutos, mediante Resolución N°126 de 30 de abril de 2013, la que fue inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 34.465 N°23.083 del año 2013 y publicada en el Diario Oficial de 8 de mayo de 2013.

La emisión de las acciones liberadas de pago se inscribió en el Registro de Valores de la señalada Superintendencia con el N°2/2013, de fecha 10 de mayo de 2013.

(b) El Directorio del Banco de Chile, en Sesión N°2.775, de fecha 9 de mayo de 2013, acordó fijar como fecha para la emisión y distribución de las acciones liberadas de pago el día 30 de mayo de 2013.

(c) Recibieron las nuevas acciones, a razón de 0,02034331347 acciones liberadas de pago por cada acción "Banco de Chile", los accionistas que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 24 de mayo de 2013.

(d) Conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio de los estatutos del Banco, las acciones de pago "Banco de Chile-T" emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de octubre de 2012, no permitieron a sus titulares recibir los dividendos y/o acciones liberadas de pago, según fuere el caso, correspondientes a las utilidades del ejercicio del año 2012. Una vez distribuidos y pagados dichos dividendos y/o distribuidas las acciones liberadas de pago, las acciones "Banco de Chile-T" se convirtieron automáticamente en acciones "Banco de Chile".

(e) Los títulos respectivos quedaron debidamente asignados a cada accionista, sólo serán impresos para aquellos que en adelante lo soliciten por escrito en el Departamento de Acciones del Banco de Chile.

(f) Como consecuencia de la emisión de acciones liberadas de pago, el capital del Banco se encuentra dividido en 93.175.043.991 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

(m) Con fecha 14 de mayo, SM-Chile S.A. informó que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 18.045, y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de esa Superintendencia, en relación con el pago del dividendo mediante la entrega de acciones liberadas de pago de la subsidiaria Banco de Chile, acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A. celebrada el día 21 de marzo del presente año, informo como Hecho Esencial, lo siguiente:

a) En la referida Junta Ordinaria de Accionistas, se acordó distribuir a título de dividendo, entre los accionistas de las series B, D y E, las acciones liberadas de pago que se recibirían de la subsidiaria Banco de Chile, a razón de 0,02034331347 acciones del Banco de Chile por cada acción de las series antes señaladas. Se acordó en la citada Junta de Accionistas, que el reparto de acciones del Banco de Chile, se distribuiría en la fecha en que acuerde hacer lo suyo el Directorio del Banco de Chile.

b) La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras aprobó la reforma de estatutos del Banco de Chile, mediante Resolución N° 126 de 30 de abril del presente año, la que fue inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 34.465 N° 23.083 del año 2013 y publicada en el Diario Oficial de 8 de mayo en curso.

La emisión de las acciones liberadas de pago se inscribió en el Registro de Valores de la señalada Superintendencia con el N° 2/2013, de fecha 10 de mayo en curso.

El Directorio del Banco de Chile, en Sesión N° 2.775, de fecha 9 de mayo de 2013, acordó fijar como fecha para la emisión y distribución de las acciones liberadas de pago el día 30 de mayo de 2013.

c) En consecuencia, tendrán derecho a recibir las nuevas acciones, a razón de 0,02034331347 acciones del Banco de Chile liberadas de pago por cada acción de las series B, D y E de la Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A., los accionistas de las series antes indicadas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 24 de mayo de 2013.

d) Los títulos respectivos quedarán debidamente asignados a cada accionista, y solo serán impresos para aquellos que en adelante lo soliciten por escrito en el Departamento de Acciones del Banco de Chile.

(n) Con fecha 1 de julio de 2013 se informó que por escritura pública de fecha 19 de junio de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, la subsidiaria Banco de Chile adquirió la totalidad de las acciones de que era titular Banchile Asesoría Financiera S.A. en la sociedad Banchile Factoring S.A., subsidiaria de Banco de Chile asumiendo los activos y pasivos de dicha subsidiaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 103 N°2 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, habiendo ya transcurrido al 30 de junio pasado un periodo ininterrumpido de más de 10 días, con esta última fecha se ha disuelto Banchile Factoring S.A. con motivo de haberse reunido el 100% de las acciones en Banco de Chile, quien a contar del 30 de Junio es su continuador legal.

(o) Con fecha 9 de agosto se informó que en sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2013, el Directorio de la subsidiaria Banco de Chile aceptó la renuncia presentada por el Director Titular Fernando Concha Ureta, con efecto al 21 de agosto de 2013.

Asimismo, el Directorio designó, a contar del día 22 de agosto de 2013, hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas al señor Juan Enrique Pino Visinteiner como Director Titular.

(p) Con fecha 17 de octubre de 2013 se informó que el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles Sistemas de Negociación S.A., en uso de las facultades que le confiere el Reglamento del Mercado de Valores Latinoamericanos (“Latibex”), y en atención a la solicitud efectuada por Banco de Chile, ha resuelto excluir de negociación en el Mercado de Valores Latinoamericanos (“Latibex”), con efectos a partir del día 18 de octubre de 2013, las acciones emitidas por Banco de Chile.

(q) Con fecha 10 de diciembre se informa que por escritura pública de 9 de diciembre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, el Banco de Chile y su subsidiaria Banchile Corredores de Seguros Limitada han suscrito con Banchile Seguros de Vida S.A. el Contrato de Seguro Colectivo de Desgravamen y el Contrato de Seguro Colectivo de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 (cartera en pesos y subsidio habitacional D.S. N°1 de 2011) para operaciones de crédito hipotecario.

Dichos Contratos se han suscrito de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del DFL N°251 de 1931, la Norma de Carácter General N°330 de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Circular N°3.530 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ambas de 21 de marzo de 2012, conforme a las cuales la licitación pública de los seguros de Desgravamen y de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 (cartera en pesos y subsidio habitacional D.S. N°1 de 2011) se adjudicó a Banchile Seguros de Vida S.A. quien ofertó la menor tasa en ambos casos, ascendente a 0,0103% mensual y 0,0109% mensual, respectivamente, las que incluyen la comisión del corredor Banchile Corredores de Seguros Limitada de 14,00%.

(r) Con fecha 27 de diciembre de 2013 se informa que el 26 de diciembre de 2013, Banco de Chile y Banchile Seguros de Vida S.A. han suscrito una modificación al “Convenio Uso de Canales de Distribución” celebrado el 28 de diciembre 2012, ajustando el porcentaje de la comisión asociada a determinados seguros y la fórmula de base de cálculo de la comisión pactada en el mismo Convenio.

Dicha modificación rige a partir del 1° de diciembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.